ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 55

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de MARZO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 31 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto según Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, la Resoluciones AGT Nros. 216/2016 y 27/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que conforme la Ley Nº 1903, texto según Ley Nº 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inc. 6 de la citada norma legal, se faculta a la Asesoría General Tutelar a reorganizar la estructura interna y reasignar el personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que, por Resolución AGT N° 216/2016, se autorizaron los pases en comisión de servicios de la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo Personal N° 5422, y de los agentes Gabriel Soto, Legajo Personal N° 5549 y Víctor Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, para cumplir funciones en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por un periodo de doce (12) meses, operando su vencimiento el día 9 de diciembre del corriente.

Que atento a ello, lo dispuesto por la Resolución AGT N° 27/2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución AGT N° 216/2016, reincorporando a

dichos agentes para continuar cumpliendo funciones en la Asesoría General Tutelar, a partir del 1° de marzo de 2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.89,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto las comisiones de servicios aprobadas mediante la Resolución AGT Nº 216/2016, a partir del 1° de marzo de 2017.

Artículo 2.- Hacer saber a la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo Personal N° 5422, y a los agentes Gabriel Soto, Legajo Personal N° 5549 y Víctor Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que continuaran prestando funciones en la Asesoria General Tutelar.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 31/2017 Tº XVIII Fº 55 FECHA 03.03.2017

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES